

IRTP
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
RECIBIDO
08 NOV. 2018
REG:
HORA: 10:05 FIRMA: [Firma]

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución de la Presidencia Ejecutiva

N° 101 -2018-IRTP

[Firma]
RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 6.746.6 Fecha 08.11.18

Lima, 07 noviembre 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2018;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 125-2017-IRTP de fecha 27 de diciembre 2017, se aprobó el presupuesto institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP correspondiente al año fiscal 2018, hasta por la suma de **OCHENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS SETENTISEIS Y 00/100 SOLES (S/ 89 425 676,00)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 003-2018-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 005-2018-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: IRTP, hasta por la suma de **S/ 6 835 305,00**, recursos destinados para el financiamiento de las intervenciones vinculadas a la visita de Su Santidad el Papa Francisco al Perú del 18 al 21 enero del presente año;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 027-2018-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 057-2018-EF, que autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario a favor del Pliego 116: IRTP, hasta por la suma de **S/ 301 981,00**, recursos destinados para el financiar la continuidad de ejecución de inversiones;

Que, mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 100-2018-IRTP se aprueba la desagregación de los recursos en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, aprobados mediante el Decreto Supremo N° 246-2018-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas a favor del Pliego 116: IRTP, hasta por la suma de **S/ 4 214 304,00**, recursos destinados a financiar la contratación de servicios profesionales temporales especializados y para la adquisición de bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de sus metas y actividades institucionales;

Que, por otro lado mediante Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 001-2018-IRTP, se autoriza la incorporación inicial de mayores fondos públicos en el presupuesto del IRTP como Saldo de Balance proveniente de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados hasta por la suma de **S/ 1 500 000,00**, incrementándose el presupuesto institucional por toda fuente de financiamiento al monto de **S/ 102 277 266,00 (CIENTO DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTISIETE MIL DOSCIENTOS SESENTISEIS Y 00/100 SOLES)**;

Que, mediante el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 456-2018-MC autoriza una transferencia financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta la suma de **S/ 2 527 676,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTISEIS Y 00/100 SOLES)**, a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, para el financiamiento de gastos ineludibles vinculados a la continuidad operativa de la señal satelital, servicios temporales especializados para la conducción de la pantalla televisiva, prensa y radio entre otros; y para la transmisión de la ceremonia de lanzamiento del Bicentenario que se realizara en la ciudad de Huamanga departamento de Ayacucho y en otras ciudades del país el día 10 de noviembre del 2018, así como, para las actividades programadas en el marco del Bicentenario, como para la grabación y producción de la serie dramático, denominada "Nuestra Historia, camino al Bicentenario".

Que, el artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF,





señala que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad.

De conformidad al literal a) del numeral 1 del artículo 39° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 para la Ejecución Presupuestaria, actualizada mediante la Resolución Directoral N° 026-2017-EF/50.01, y

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 829 y en uso de sus facultades previstas en el Decreto Supremo N° 006-2018-MC y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú-IRTP para el Año Fiscal 2018, vía crédito suplementario de conformidad a la Resolución Ministerial N° 456-2018-MC, por el importe de **S/ 2 527 676,00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTISEIS Y 00/100 SOLES)**, recurso destinado para el financiamiento de gastos ineludibles vinculados a la continuidad operativa de la señal satelital, servicios temporales especializados para la conducción de la pantalla televisiva, prensa y radio entre otros; y para la transmisión de la ceremonia de lanzamiento del Bicentenario que se realizara en la ciudad de Huamanga departamento de Ayacucho y en otras ciudades del país el día 10 de noviembre del 2018, así como, para las actividades programadas en el marco del Bicentenario, como para la grabación y producción de la serie dramático, denominada "Nuestra Historia, camino al bicentenario", de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS (SOLES)

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIA

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIA	S/	2 527 676.00
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
1.4.1.3.1	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO		
1.4.1.3.1.1	DEL GOBIERNO NACIONAL	S/	2 527 676.00

TOTAL INGRESOS S/ 2 527 676.00

EGRESOS (SOLES)

SECCION PRIMERA : Gobierno Central
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados
 PLIEGO : 116 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP
 CATEGORIA PRESUPUESTAL : Acciones Centrales
 PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
 ACTIVIDAD : 5.000003 Gestión Administrativa
 (A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTES	S/	534 090.00
2.3 Bienes y Servicios		534 090.00

SUB TOTAL	S/	534 090.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : ~~Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos~~



Ministerio de Cultura - Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú
 Radio Nacional del Perú - Av. Petit Thouars 447, Santa Beatriz, Lima
 Central telefónica: 619-0761

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
 CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

Ruth García Florentino
Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
 FEDATARIO

Reg. N° 1216 Fecha 08.11.18



PRODUCTO/PROYECTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5.001782 Mantenimiento de los Servicios
(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTES	S/	<u>1 201 788.00</u>
2.3 Bienes y Servicios		1 201 788.00

SUB TOTAL	S/	1 201 788.00

ACTIVIDAD : 5.005816 Registro, Edición y Emisión de Noticias
(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTES	S/	<u>156 870.00</u>
2.3 Bienes y Servicios		156 870.00

SUB TOTAL	S/	156 870.00

ACTIVIDAD : 5.005817 Producción y Difusión de Programas de Radio
(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTES	S/	<u>141 269.00</u>
2.3 Bienes y Servicios		141 269.00

SUB TOTAL	S/	141 269.00

ACTIVIDAD : 5.005818 Producción y Difusión de Programas de Televisión
(A nivel de Categoría, Tipo de Transacción y Genérica de Gasto)

GASTOS CORRIENTES	S/	<u>493 659.00</u>
2.3 Bienes y Servicios		493 659.00

SUB TOTAL	S/	493 659.00

TOTAL EGRESO UNIDAD EJECUTORA S/ **2 527 676.00**

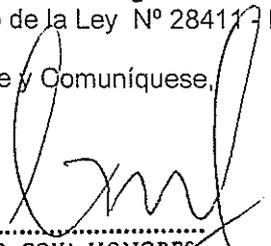
TOTAL EGRESO PLIEGO S/ **2 527 676.00**

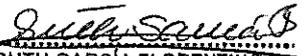
Artículo 2º.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3º.- La Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para la Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4º.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23º Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.


.....
HUGO COYA HONORES
Presidente Ejecutivo
I.R.T.P.

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

.....
Lic. RUTH GARCÍA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. Nº 1216 Fecha 08.11.18

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001080
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP (000513)

ESTADO : APROBADO
----- DATOS DEL PLIEGO -----
FECHA : 07/11/2018
DOCUMENTO : 112 / RPE NRO 101-2018-IRT

MES : NOVIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD : 07/11/2018
TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CULTURA APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCION MINISTERIAL 456-2018-MC
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
TIPO RECURSO : 0 NORMAL
ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AVOBR	FUN	DIV	GRPF	META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
9001	3999999	5000003	16	006	0008											0	534,090
		0003	0000029													0	534,090
			13	0												0	534,090
				5	2.3											0	534,090
					2.3.1											0	65,000
						2.3.1.3										0	65,000
							2.3.1.3.1									0	65,000
								2.3.1.3.1.1								0	65,000
						2.3.2										0	469,090
						2.3.2.6										0	319,090
							2.3.2.6.3									0	319,090
								2.3.2.6.3.4								0	319,090
						2.3.2.7										0	150,000
							2.3.2.7.11									0	150,000
								2.3.2.7.11.99								0	150,000
9002	3999999	5001782	16	038	0078											0	1,201,788
		0008	0001025													0	1,201,788
			13	0												0	1,201,788
				5	2.3											0	1,201,788
					2.3.1											0	55,115
						2.3.1.5										0	8,400
							2.3.1.5.4									0	8,400
								2.3.1.5.4.1								0	8,400
						2.3.1.6										0	19,200
							2.3.1.6.1									0	19,200
								2.3.1.6.1.2								0	19,200
						2.3.1.99										0	27,515
							2.3.1.99.1									0	27,515
								2.3.1.99.1.99								0	27,515
						2.3.2										0	1,146,673
						2.3.2.1										0	90,000
							2.3.2.1.2									0	90,000
								2.3.2.1.2.1								0	40,000
								2.3.2.1.2.2								0	50,000
						2.3.2.2										0	10,000
							2.3.2.2.3									0	10,000
								2.3.2.2.3.99								0	10,000
						2.3.2.5										0	7,500
							2.3.2.5.1									0	7,500
								2.3.2.5.1.99								0	7,500
						2.3.2.7										0	1,039,173
							2.3.2.7.11									0	284,200
								2.3.2.7.11.2								0	196,000
								2.3.2.7.11.99								0	88,200

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
Ruth García Florentino
Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 1216 Fecha 07-11-18

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
Especialista en Presupuesto
Luis Flores
★

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 0000001080
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 07/11/2018

FECHA : 07/11/2018

DOCUMENTO : 112 / RPE NRO 101-2018-IRT

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CULTURA APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCION MINISTERIAL 456-2018-MC

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

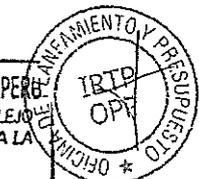
TIPO RECURSO : 0 NORMAL

ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AIOBR	FUN	DIVF	GRPF			ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD		
			2.3.2	7.4					SERVICIOS DE PROCESAMIENTO DE DATOS E INFORMATICA	0	754,973
			2.3.2	7.4	3				SOPORTE TECNICO	0	754,973
9002	3999999	5005816	16	038	0078				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	156,870
	0009	0150765							EDICION Y EMISION DE INFORMACION DE NOTICIEROS Y PROGRAMAS PERIODISTICOS	0	156,870
	13	0							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	156,870
	5	2.3							BIENES Y SERVICIOS	0	156,870
		2.3.1							COMPRA DE BIENES	0	141,270
		2.3.1	5						MATERIALES Y UTILES	0	113,755
		2.3.1	5.4						ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	0	113,755
		2.3.1	5.4	1					ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	0	113,755
		2.3.1	99						COMPRA DE OTROS BIENES	0	27,515
		2.3.1	99.1						COMPRA DE OTROS BIENES	0	27,515
		2.3.1	99.1	99					OTROS BIENES	0	27,515
		2.3.2							CONTRATACION DE SERVICIOS	0	15,600
		2.3.2	5						ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	15,600
		2.3.2	5.1						ALQUILERES DE MUEBLES E INMUEBLES	0	15,600
		2.3.2	5.1	99					DE OTROS BIENES Y ACTIVOS	0	15,600
9002	3999999	5005817	16	038	0078				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	141,269
	0010	0153868							PROGRAMACION, OPERACION Y EMISION DE LA RED DE RADIO NACIONAL	0	141,269
	13	0							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	141,269
	5	2.3							BIENES Y SERVICIOS	0	141,269
		2.3.1							COMPRA DE BIENES	0	141,269
		2.3.1	5						MATERIALES Y UTILES	0	113,754
		2.3.1	5.4						ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	0	113,754
		2.3.1	5.4	1					ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	0	113,754
		2.3.1	99						COMPRA DE OTROS BIENES	0	27,515
		2.3.1	99.1						COMPRA DE OTROS BIENES	0	27,515
		2.3.1	99.1	99					OTROS BIENES	0	27,515
9002	3999999	5005818	16	038	0078				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	52,390
	0011	0053557							GESTION ADMINISTRATIVA DE LAS OFICINAS DESCONCENTRADAS	0	52,390
	13	0							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	52,390
	5	2.3							BIENES Y SERVICIOS	0	52,390
		2.3.2							CONTRATACION DE SERVICIOS	0	52,390
		2.3.2	1						VIAJES	0	52,390
		2.3.2	1.2						VIAJES DOMESTICOS	0	52,390
		2.3.2	1.2	2					VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISION DE SERVICIO	0	52,390
9002	3999999	5005818	16	038	0078				SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	0	441,269
	0012	0153869							PROGRAMACION, PROMOCION, PRODUCCION, OPERACION Y EMISION DE TV PERU	0	441,269
	13	0							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	441,269
	5	2.3							BIENES Y SERVICIOS	0	441,269
		2.3.1							COMPRA DE BIENES	0	141,269
		2.3.1	5						MATERIALES Y UTILES	0	113,754
		2.3.1	5.4						ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	0	113,754
		2.3.1	5.4	1					ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	0	113,754

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO
[Firma]
Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 1266 Fecha 08-11-18



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000001080
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
PLIEGO : 116 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP
EJECUTORA : 001 INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU - IRTP [000513]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

FECHA : 07/11/2018

DOCUMENTO : 112 / RPE NRO 101-2018-IRT

MES : NOVIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD : 07/11/2018

TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN : TRANSFERENCIA FINANCIERA DEL MINISTERIO DE CULTURA APROBADO MEDIANTE LA RESOLUCION MINISTERIAL 456-2018-MC

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

TIPO RECURSO : 0 NORMAL

ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD
	2.3	1	99			0	27,515
	2.3	1	99	1		0	27,515
	2.3	1	99	1	99	0	27,515
	2.3	2				0	300,000
	2.3	2	7			0	300,000
	2.3	2	7	11		0	300,000
	2.3	2	7	11	99	0	300,000
TOTAL						0	2,527,676

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	2,527,676
1.4								0	2,527,676
1.4	1							0	2,527,676
1.4	1	3						0	2,527,676
1.4	1	3	1					0	2,527,676
1.4	1	3	1	1				0	2,527,676
TOTAL								0	2,527,676



INSTITUTO NACIONAL DE RADIO Y TELEVISION DEL PERU
CERTIFICO: QUE LA PRESENTE COPIA ES FIEL REFLEJO
DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA Y A LA
CUAL ME REMITO DE SER NECESARIO

[Signature]
Lic. RUTH GARCIA FLORENTINO
FEDATARIO
Reg. N° 12216 Fecha 08-11-18



Resolución Ministerial

N° 456-2018-MC

Lima, 06 NOV. 2018

VISTO; el Memorando N° 900494-2018/OGPP/SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial N° 501-2017-MC de fecha 26 de diciembre de 2017, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 003: Ministerio de Cultura; asimismo, con Resolución Ministerial N° 414-2018-MC de fecha 16 de octubre de 2018, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2018 - Segunda Modificación - del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la referida Ley N° 30693, autoriza, entre otros, al pliego Ministerio de Cultura, durante el Año Fiscal 2018, a efectuar transferencias financieras a favor de los pliegos que conforman el sector Cultura, según corresponda, para el financiamiento de intervenciones prioritarias sectoriales establecida por el titular del sector, con cargo a los saldos de balance que incorpore en su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados. Las transferencias financieras autorizadas se aprueban mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad que transfiere los recursos. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano.

Que, el equilibrio presupuestario al que se hace referencia en el artículo I del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que el Presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente;

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 del TUO señala que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos;

Que, adicionalmente, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del TUO, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a





los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provengan de fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios que se produzcan durante el año fiscal. Asimismo, el literal d) del mencionado numeral 42.1, dispone que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía; durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento; los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para la cual fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, el numeral 71.2 del artículo 71 del TUO, señala que el Presupuesto Institucional se articula con el Plan Estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los Planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad, conforme a su escala de prioridades;

Que, la Tercera Disposición Final del TUO, dispone que las demandas adicionales de gasto no previstas en la Ley de Presupuesto del Sector Público deben ser cubiertas por la Entidad correspondiente, en forma progresiva, tomando en cuenta el grado de prioridad en su ejecución y sujetándose estrictamente a los créditos presupuestarios aprobados en su respectivo Presupuesto, en el marco de lo dispuesto por los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley General, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, a través del Decreto de Urgencia N° 005-2018, se establecen medidas extraordinarias en materia económica y financiera para la eficiencia del gasto público durante el Año Fiscal 2018, para atenuar y modular el crecimiento del gasto corriente sin afectar la prestación de los servicios públicos, y garantizar el cumplimiento de las metas fiscales previstas para el presente año fiscal; el mismo que es de aplicación a todas las entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, para tales efectos, el artículo 10 de mencionado Decreto de Urgencia dispone que la incorporación de mayores ingresos y de saldos de balance, de las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, para el financiamiento de gastos corrientes, en el presupuesto institucional de las entidades del Gobierno Nacional y los Gobiernos Regionales, se realiza mediante resolución del Titular del pliego respectivo y previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;





Resolución Ministerial

N° 456-2018-MC

Que, mediante el Oficio N° 900103-2018-OGPP/SG/MC y el correo institucional, de fechas 6 y 25 de julio de 2018, respectivamente, el Pliego 003: Ministerio de Cultura solicitó a la Dirección General de Presupuesto Público la incorporación de recursos provenientes de saldos de balance del año 2017 en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados por un total de S/ 49 861 685,00 (Cuarenta y nueve millones ochocientos sesenta y un mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), para la atención de diversos requerimientos presentados por las Unidades Ejecutoras y las direcciones de línea del Ministerio de Cultura;

Que, al respecto, a través del Oficio N° 0562-2018-EF/50.06 de fecha 8 de agosto de 2018, la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas emitió opinión favorable para la incorporación de saldos de balance del año 2017 de los recursos financieros en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en el Pliego 003: Ministerio de Cultura por un total de S/ 47 891 685,00 (Cuarenta y siete millones ochocientos noventa y un mil seiscientos ochenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, con Resoluciones Ministeriales N° 322-2018-MC, N° 380-2018-MC, N° 403-2018-MC y N° 450-2018-MC de fechas 15 de agosto, 21 de setiembre, 10 y 31 de octubre de 2018, respectivamente, se autorizó la incorporación de saldos de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura para el Año Fiscal 2018, en el marco de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 005-2018, por las sumas de S/ 8 342 524,00 (Ocho millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos veinticuatro con 00/100 Soles), S/ 531 000,00 (Quinientos treinta y un mil con 00/100 Soles), S/ 740 475,00 (Setecientos cuarenta mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles) y S/ 9 955 483,00 (Nueve millones novecientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos ochenta y tres con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados;

Que, con el Oficio N° 056-2018-PE/IRTP recibido el 10 de agosto de 2018, el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP solicita una demanda adicional de gasto para el año 2018, por la suma de S/ 6 205 130,00 (Seis millones doscientos cinco mil ciento treinta con 00/100 Soles) para atender necesidades no cubiertas con los recursos de su presupuesto institucional de apertura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2018-MC de fecha 17 de octubre de 2018, se aprobó la Agenda de Conmemoración del Bicentenario de la Independencia del Perú, disponiendo que su implementación se sujeta a la disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas, en el marco del Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público;

Que, con los Oficios N° 068-2018-PE/IRTP y N° 069-2018-PE/IRTP de fecha 18 de octubre de 2018, el Titular del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP solicita recursos por las sumas de S/ 236 850,00 (Doscientos treinta y seis mil ochocientos cincuenta con 00/100 Soles) y S/ 300 000,00 (Trescientos mil con





00/100 Soles) para el financiamiento de actividades programadas en el marco del Bicentenario, como la grabación y producción de la serie dramático – histórico grabada en formato cinematográfico, denominada “Nuestra Historia, camino al Bicentenario” y para la transmisión de la ceremonia de lanzamiento del Bicentenario que se realizará en la ciudad de Huamanga, departamento de Ayacucho y en otras ciudades del país el día 10 de noviembre de 2018, respectivamente;

Que, al respecto, con el Oficio N° 900444-2018-DM/MC de fecha 23 de octubre de 2018, la Ministra de Cultura comunica al Ministro de Economía y Finanzas la solicitud de recursos presentada por el Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú - IRTP, en el marco del Decreto de Urgencia N° 005-2018 y de la Septuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, a través de los Oficios N° 056-2018-PE/IRTP, N° 068-2018-PE/IRTP y N° 069-2018-PE/IRTP;

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 250-2018-EF de fecha 3 de noviembre de 2018, se autoriza el incremento del límite de gasto en materia de bienes y servicios, conforme a lo establecido en el párrafo 4.2 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 que establecen medidas de eficiencia del gasto público para el impulso económico, entre otros, a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados en S/ 2 527 676,00 (Dos millones quinientos veintisiete mil seiscientos setenta y seis con 00/100 Soles);

Que, en tal sentido, con el Memorando N° 900494-2018/OGPP/SG/MC la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 900195-2018/OP/OGPP/SG/MC de la Oficina de Presupuesto a su cargo, recomienda la emisión del dispositivo legal que autorice una transferencia financiera por la suma de S/ 2 527 676,00 (Dos millones quinientos veintisiete mil seiscientos setenta y seis con 00/100 Soles), a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú para el financiamiento de gastos ineludibles vinculados a la continuidad operativa de la señal satelital, servicios temporales especializados para la conducción de la pantalla televisiva, prensa y radio, entre otros; y para la transmisión de la ceremonia de lanzamiento del Bicentenario que se realizará en la ciudad de Huamanga, departamento de Ayacucho y en otras ciudades del país el día 10 de noviembre de 2018; así como, las actividades programadas en el marco del Bicentenario, como la producción de la serie dramático – histórico grabada en formato cinematográfico, denominada “Nuestra Historia, camino al bicentenario”; en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados; en el marco de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 y la Septuagésima Disposición Final de la Ley N° 30693;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y a lo informado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;





Resolución Ministerial

N° 456-2018-MC

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú

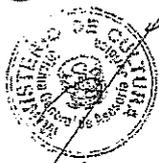
Autorizar la transferencia financiera del Pliego 003: Ministerio de Cultura, hasta por la suma de S/ 2 527 676,00 (Dos millones quinientos veintisiete mil seiscientos setenta y seis con 00/100 Soles) a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú, para el financiamiento de gastos ineludibles vinculados a la continuidad operativa de la señal satelital, servicios temporales especializados para la conducción de la pantalla televisiva, prensa y radio, entre otros; y para la transmisión de la ceremonia de lanzamiento del Bicentenario que se realizará en la ciudad de Huamanga, departamento de Ayacucho y en otras ciudades del país el día 10 de noviembre de 2018; así como, para las actividades programadas en el marco del Bicentenario, como para la grabación y producción de la serie dramático – histórico grabada en formato cinematográfico, denominada "Nuestra Historia, camino al bicentenario"; en el marco de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto de Urgencia N° 005-2018 y la Septuagésima Disposición Final de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; en la misma fecha de publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada por la presente Resolución se realizará con cargo al Presupuesto Institucional del Pliego 003: Ministerio de Cultura, en la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General, Programa 9001 Acciones Centrales, Producto 3999999 Sin Producto, Actividad 5000003 Gestión Administrativa, Meta: 00340, específicas del gasto 2.4. 1 3. 1 1 "Otras unidades del gobierno nacional" por la suma de S/ 2 527 676,00 (Dos millones quinientos veintisiete mil seiscientos setenta y seis con 00/100 Soles).

Artículo 3.- Limitación del uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.





Artículo 4.- Publicación y difusión

Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano y encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria su publicación en el portal institucional del Ministerio de Cultura.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



PATRICIA BALBUENA PALACIOS
MINISTRA DE CULTURA



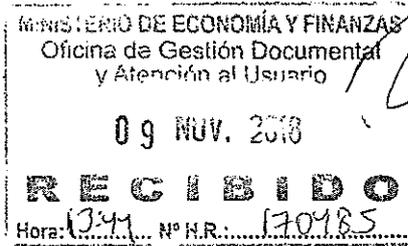
CARGO

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 09 noviembre del 2018

OFICIO N° 006 -2018-OPP/IRTP

Señorita
MARIA ANTONIETA ALVA LUPERDI
Directora General del Presupuesto Público
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
Presente.-



Asunto : Remite Resolución por Incorporación en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Resolución Ministerial N° 456-2018-MC

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 101-2018-IRTP** de fecha 07 noviembre 2018, mediante la cual autoriza la incorporación de una Transferencia Financiera del Ministerio de Cultura a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencia"** hasta por la suma de **S/ 2 527 676,00**; para el financiamiento de gastos ineludibles vinculados a la continuidad operativa de la señal satelital, servicios temporales especializados para la conducción de la pantalla televisiva, prensa y radio entre otros; y para la transmisión de la ceremonia de lanzamiento del Bicentenario que se realizara en la ciudad de Huamanga departamento de Ayacucho y en otras ciudades del país el día 10 de noviembre del 2018, así como, para las actividades programadas en el marco del Bicentenario, como para la grabación y producción de la serie dramático, denominada "Nuestra Historia, camino al Bicentenario".

Se remite dicho dispositivo para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
TELEVISIÓN DEL PERU

Eco. Jessica M. Pacheco Sarmiento
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

21491

PERU Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú TV Perú Radio Nacional Radio La Crónica

CONGRESO DE LA REPUBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
MESA DE PARTES
09 NOV 2018
RECIBIDO
Firma Hora
Lima, 09 de Noviembre del 2018



CARGO Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional

OFICIO N° 007 -2018-OPP/IRTP

Señor
PERCY ELOY ALCALA MATEO
Presidente de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República
CONGRESO DE LA REPUBLICA
Presente.-

Asunto : Remite Resolución por Incorporación en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego 116: IRTP
Ref. : Resolución Ministerial N° 456-2018-MC

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la Resolución de la **Presidencia Ejecutiva N° 101-2018-IRTP** de fecha 07 noviembre 2018, mediante la cual autoriza la incorporación de una Transferencia Financiera del Ministerio de Cultura a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la Fuente de Financiamiento **“Donaciones y Transferencia”** hasta por la suma de **S/ 2 527 676,00**; para el financiamiento de gastos ineludibles vinculados a la continuidad operativa de la señal satelital, servicios temporales especializados para la conducción de la pantalla televisiva, prensa y radio entre otros; y para la transmisión de la ceremonia de lanzamiento del Bicentenario que se realizara en la ciudad de Huamanga departamento de Ayacucho y en otras ciudades del país el día 10 de noviembre del 2018, así como, para las actividades programadas en el marco del Bicentenario, como para la grabación y producción de la serie dramático, denominada **“Nuestra Historia, camino al Bicentenario”**.

Se remite dicho dispositivo para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 **“Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”**, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO TELEVISION DEL PERU

Eco. Jessica M. Pacheco Sarmiento
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO



CARGO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Lima, 09 noviembre del 2018

OFICIO N° 008 -2018-OPP/IRTP

CPC
NELSON SHACK YALTA
Contralor General de la República
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Presente.-

Asunto : Remite Resolución por Incorporación en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 a favor del Pliego 116: IRTP

Ref. : Resolución Ministerial N° 456-2018-MC

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitir adjunto una (01) copia de la **Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 101-2018-IRTP** de fecha 07 noviembre 2018, mediante la cual autoriza la incorporación de una Transferencia Financiera del Ministerio de Cultura a favor del Pliego 116: Instituto Nacional de Radio y Televisión del Perú – IRTP, en la **Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencia"** hasta por la suma de **S/ 2 527 676,00**; para el financiamiento de gastos ineludibles vinculados a la continuidad operativa de la señal satelital, servicios temporales especializados para la conducción de la pantalla televisiva, prensa y radio entre otros; y para la transmisión de la ceremonia de lanzamiento del Bicentenario que se realizara en la ciudad de Huamanga departamento de Ayacucho y en otras ciudades del país el día 10 de noviembre del 2018, así como, para las actividades programadas en el marco del Bicentenario, como para la grabación y producción de la serie dramático, denominada "Nuestra Historia, camino al Bicentenario".

Se remite dicho dispositivo para su conocimiento y fines pertinentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 304-2012-IRTP.

Es propicia la oportunidad, para reiterarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RADIO
TELEVISIÓN DEL PERÚ

Eco. Jessica M. Pacheco Sarmiento
JEFA DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

LA CONTRALORIA GENERAL
DE LA REPUBLICA
EXPEDIENTE : 08-2018-50004
09/11/2018 12:08 CIPRIAN
CLAVE 192K5K7 HORAS 14